

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 28 de Junio de 1999.-
Resolución N°16/99 J.F. - M.V.P.-**

VISTO:

La reciente creación de la Biblioteca Popular "Sandor Mikler", y;

CONSIDERANDO:

Que este Municipio mediante convenio suscrito con dicha entidad en fecha 15/06/99, afecta parte de un inmueble que posee en comodato para el funcionamiento de la misma.-

Que la Comisión Directiva de la mencionada biblioteca ha solicitado un apoyo económico en forma mensual el cual será afectado al pago de sueldo de un bibliotecario hasta tanto gestione ante el CONABIP los fondos necesarios para hacer frente a dicho gasto.-

Que esta Junta considera dable acceder a tal solicitud en virtud a la importante función que pasaría a desempeñar dicha biblioteca en el ámbito local.-

POR ELLO:

**LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Otórguese a la Biblioteca Popular "Sandor Mikler" un subsidio no reintegrable por importe de Pesos doscientos (\$200,00) en forma mensual para ser afectado al pago de sueldo de un bibliotecario.-

ARTICULO 2º: La presente resolución regirá a partir del mes de Junio del corriente año y tendrá vigencia hasta tanto la Comisión Directiva de la citada biblioteca gestione ante los organismos pertinentes los fondos necesarios para hacer frente a dicho gasto y/o hasta que esta Junta de Fomento determine lo contrario.-

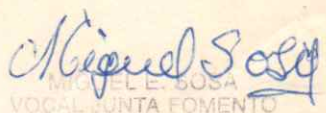
ARTICULO 3º: Impútese el presente gasto a la partida de TRANSFERENCIA CORRIENTE - CULTURA del presupuesto vigente para el corriente año.-

ARTICULO 4º: Pase copia al Area Contable Municipal a los efectos que correspondan.-

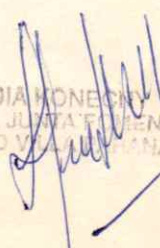
ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

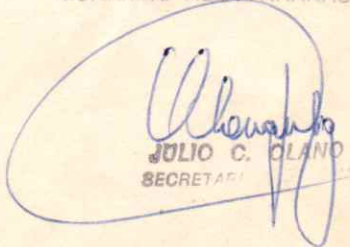

CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MIGUEL E. BOZA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RUBEN E. BOZA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LIDIA KONECNY
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANO
SECRETARIO

**CONVENIO: BIBLIOTECA POPULAR "SANDOR MIKLER" y
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO**

En Villa Paranacito, Departamento Islas del Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, a los 15 días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve, entre, la Biblioteca Popular "Sandor Mikler", con domicilio en Avenida Entre Ríos s/n de esta ciudad, representada en este acto por su Presidenta Srta. Nilda Graciela Sansón D.N.I. N°8.941.398 y su Secretaria Irene María Scarpazza, D.N.I. N°4.586.122, por una parte y por la otra la Municipalidad de Viilla Paranacito, representada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal Don Luis Francisco Pinsolle, D.N.I. N°10.279.259, quien constituye domicilio en Avenida Entre Ríos s/n de esta localidad, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: La Municipalidad de Villa Paranacito afecta parte del inmueble que posee en comodato perteneciente al Consejo General de Educación de la Provincia, ubicado en la costa del Río Paranacito, Sección Séptima, Plano 22.755, para el funcionamiento de una Biblioteca Pública que estará bajo la supervisión de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Sandor Mikler.-----

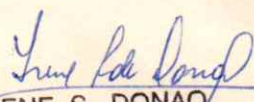
SEGUNDA: A los fines de dar cumplimiento a lo expresado en la cláusula primera la Municipalidad afectará el derecho de uso que posee sobre el edificio ubicado en el lado ESTE de la propiedad citada, por el plazo de cinco años, quedando supeditado todo ello a la decisión que pudiera adoptar el Organismo Comodante en relación a la toma de posesión del inmueble en cualquier tiempo, pudiendo aquel plazo ser prorrogable siendo exclusiva dicha facultad del Municipio de Villa Paranacito.-----

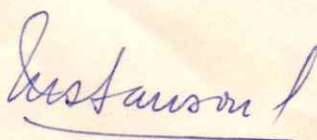
TERCERA: La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular será la encargada de velar por el mantenimiento y conservación del inmueble afectado al uso de biblioteca como asimismo de los demás bienes muebles que conforman el inventario que en anexo por separado se acompaña y que es parte integrante de este convenio por todo el término que dure la ocupación de uso.-----

CUARTA: La Comisión Directiva de la biblioteca popular quedará facultada para aceptar las donaciones y/o entrega de bienes por cualquier título en favor de la Biblioteca Popular "Sandor Mikler" quedando bajo la órbita del dominio de aquella.-----

QUINTA: Todo lo relativo a la mantención y limpieza del edificio correrá por cuenta exclusiva y bajo la responsabilidad de la Comisión Directiva, exonerándose el Municipio de toda cuestión relativa al personal que se desempeñe en aquellas tareas, sin perjuicio del apoyo que pudiera brindar dentro de sus posibilidades para el logro de los fines que ordenan el presente convenio.-----

SEXTA: En prueba de total conformidad las partes firman los ejemplares de ley, fijando domicilio a los efectos legales en los arriba constituido, y sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en esta localidad renunciando a todo otro fuero incluido el federal.-----


IRENE S. DONAG
SECRETARIA




LUIS F. PINSOLLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad Villa Paranacito

INVENTARIO:

En Villa Paranacito a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve, se realiza el inventario de muebles y libros correspondiente a la Ex Biblioteca Municipal, el cual se detalla a continuación:

Un registro de libros donde figuran un total de 1.759 libros, de los cuales se encuentran en existencia sólo 1.402 libros existiendo un faltante de 357 libros.

12 Estantes metálicos

1 escritorio con dos cajones

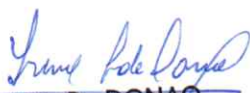
4 sillas (dos de pino en buen estado y dos metálicas en estado regular)

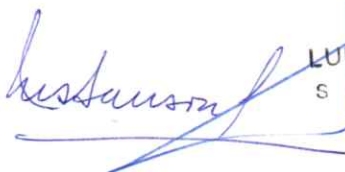
2 mesas en buen estado.

Un armario en buen estado.

La MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal Don Luis Francisco Pinsolle, D.N.I. N° 10.279.259, hace entrega en calidad de préstamo del Inventario detallado a la BIBLIOTECA POPULAR "SANDOR MIKLER", representada por su Srta. Presidenta Nilda Graciela Sansón y la Sra. Secretaria Irene Scarpazza, para su uso al servicio de la cultura popular por el término y condiciones especificados en el convenio.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y en un solo efecto.


IRENE S. DONATO
SECRETARIA


LUIS F. PINSOLLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad Villa Paranacito